AÑO V

JUEVES 7 DE MAYO DE 1908

NUM. 1486

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES
Provincias: 3 meses, ptas. 3,50
» 6 » » 7
» 12 » » 14
Extranjero: 3 » » 6,50
» 6 » » 12
» 12 » » 22

Diario de Avisos

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse
AL ADMINISTRADOR
Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: JUAN BRAVO, NÚMERO 26

Una reivindicación más

El Congreso Médico de Madrid clausuró hace días sus sesiones. Para fortuna nuestra, no ha quedado España á tan bajo nivel como se temía, dadas las vacilaciones con que se decidió la celebración de tan científica Asamblea. Pero, en honor á la verdad, hay que decir que es la España oficial á la que nos referimos: España, como estado, como entidad jurídica á cuyo amparo y protección habría de reunirse el Congreso; porque en lo que se refiere á la España científica, á la que trabaja y estudia, á la que sigue el movimiento de los grandes centros del saber, esa ha respondido dignamente al deseo nacional y á la cultura de su tiempo, y ha podido sin desdoro, antes con honra, alternar con las notabilidades médicas extranjeras que nos han visitado, quienes no han regateado elogios para nuestros hombres é instituciones que los han merecido.

Pero una de las notas más salientes de la reunión en Madrid de médicos de todas las naciones del mundo, ha sido la reivindicación para españoles y cubanos ante tan egregio concurso, de la prioridad del descubrimiento de las causas de propagación de la fiebre amarilla y, por tanto, del medio de extinguir tan terrible azote de las islas mejicanas.

Hasta ahora, aquella prioridad se ha venido atribuyendo á los yankis: pero muchos años antes, desde 1881, el médico cubano señor Finlay y el español señor Delgado, venían practicando observaciones y experiencias, comprobando la transmisión de la fiebre amarilla en el hombre sano por la picadura de la hembra de un mosquito nocturno, que previamente haya picado á un enfermo: esto es, descubrieron que sólo por la inoculación del virus viene el contagio.

La comisión americana enviada por el Gobierno de los Estados Unidos para estudiar el medio de extinguir la fiebre amarilla, recogió los datos de los señores Finlay y Delgado; comprobó su exactitud por nuevas experiencias y entonces las autoridades de la Isla declararon la guerra al mosquito, que dió por resultado la casi extinción de aquel azote, pregonándose así á los cuatro vientos que hasta que los yanquis no fueron á Cuba no hubo quién averiguase la causa de la transmisión de la fiebre y el medio de evitarla, y de este modo, una vez más, el genio sajón arrebataba sus más legítimas glorias al genio latino.

En lo que los americanos aventajaron á los españoles en este caso concreto, fué en prestar decidido apoyo á la comisión médica y dar completo crédito á sus afirmaciones: «¿Está comprobado, dijeron, que es el mosquito la causa de la propagación del vómito? pues guerra sin cuartel á tan pernicioso insecto.»

En cambio, las autoridades españolas nada hicieron y nada hubieran hecho jamás, por años que hubiese durado nuestra dominación en Cuba, á pesar de cuantos informes recibir pudieran de los más sabios médicos de nuestras facultades.

Ha sucedido en esto como en la construcción del ferrocarril Central cubano: años y más años transcurrieron, con los proyectos ultimados, sin sentar un solo rail de la línea, y antes de los cuatro de emanciparse la isla de nuestra soberanía, la locomotora recorría, orgullosa de ser representante del progreso, la distancia que media entre la moderna y la antigua capital de la Perla de las Antillas; de donde la España oficial se muestra siempre á menor altura y con menos valía que esa otra España compuesta de todos los que no perdonan ocasión ni momento de estudiar y ponerse en condiciones de que nuestra patria compita con las naciones más adelantadas.

El Fiscal del Supremo

La «Gaceta» ha publicado una importante circular que por la fiscalía del Tribunal Supremo, se dirige á los fiscales de Audiencia.

He aquí los más interesantes párrafos:

«Importa recordar que el artículo 181 del mismo declara que son reos de delito contra la forma de Gobierno establecida por la Constitución los que ejecutaren cualquiera clase de actos ó hechos encaminados directamente á conseguir por la fuerza ó fuera de las vías legales que se reemplace el gobierno monárquico constitucional por un gobierno monárquico absoluto ó republicano, habiendo declarado el Tribunal Supremo, por sentencias fechas 2 de Junio y 29 de Septiembre de 1884, que el hecho de excitar á la coalición á las diferentes fracciones del partido republicano para derribar las instituciones actuales constituye el delito definido en este artículo, en relación con el 185 del propio Código, si el tono de estas provocaciones revela que la lucha de que se trata es material, siquiera no se determine momento concreto é inmediato para realizarla.

Asimismo prescribe el art. 182 que delinquen contra la forma del gobierno los que en las manifestaciones políticas en toda clase de reuniones públicas ó en sitios de numerosa concurrencia dieren vivas ú otros gritos que provocaren aclamaciones directamente encaminadas á la realización de los objetos determinados en el artículo anterior, ó pronunciasen discursos ó leyeren ó repartieren impresos, ó llevaren lemas y banderas que provocaren á la realización de dichos fines, precepto y sanción que alcanzan al grito «viva la República», dado y contestado en reuniones numerosas, según se declara en la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Noviembre de 1888; por las circunstancia del caso, en dicho artículo, lo estará en el 273, que pena los que sean provocativos de rebelión ó sedición en cualquiera reunión ó asociación ó en lugar público, así como la ostentación en los mismos sitios de emblemas que provocaren á la alternación del orden público, en cuyo caso se encuentra el hecho de dar vivas en las calles á la República, con arreglo á las sentencias de 12 de Enero de 1882 y 24 de Abril de 1893, no contradichas antes ni después por ninguna otra.

Y es, por último, necesario tener presente á este propósito el art. 582 del propio Código penal, que castiga la provocación por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio mecánico de publicación, á cualquiera de los delitos comprendidos en el mismo, así como las sentencias de 4 de Julio de 1885 y 19 de Enero de 1889, que lo interpretan en cuanto se relaciona con las provocaciones á la rebelión ó sedición y estiman comprendida en su texto la declaración de ser necesarios movimientos de fuerza para el afianzamiento de la libertad des públicas.

Con estos preceptos y doctrina á la vista, y recordando la exposición acabada que de ellos se hace en circulares de esta fiscalía suscritas por ilustres predecesores míos, y más especialmente en la de 27 de Julio de 1884 y 13 de Febrero de 1896, promoverá V. S. la acción de los Tribunales, cuando proceda, inspeccionará atentamente los sumarios que se incoen, y procurará que la sanción penal tenga eficacia cuando se quebranten los preceptos que la establecen, dedicando á la defensa de los respetos debidos á las instituciones constitucionales tanto celo, cuando menos, como al mantenimiento del derecho de quienes las combaten si se contienen dentro del límite de la lícita y razonada controversia.»

Elección de Senadores

Elegidos los Compromisarios, con arreglo al artículo 31 y siguientes de la expresada ley, tendrán presente lo dispuesto en el artículo 36 de la misma, debiendo, por lo tanto, presentarse en la capital el 8 del citado Mayo, con la certificación respectiva de su nombramiento, que presentarán en la secretaría de la Exma. Diputación provincial.

La elección de Senadores por la Exma. Diputación y Compromisarios, se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 37 al 55 de la referida ley.

Se ha designado el salón de sesiones de la Diputación provincial para que se verifiquen todos los actos relacionados con la elección de Senadores, cuyos actos tendrán lugar los días 9 y 10 del mes actual.

Cartas á un Sacristán.

XXI

Sr. D. Filemón Asenjo.

Mi querido y buen amigo: Por más que sea el del Orden un Sacramento que no se administra todos los días y cuando se administra generalmente sue e ser en las capitales de las Diócesis, yo no podría ofrecerte un estudio completo del significado que encierran las ceremonias practicadas en la administración de Sacramentos, si no tratara del «Orden Sacerdotal», máxime cuando son tan curiosas como desconocidas por los fieles sus ceremonias, cuya altísima significación iguala, si no supera, á las de los demás Sacramentos.

Conviene sepas, ante todo, que en el Sacerdocio no se entra de golpe y porrazo, como suele decirse; para llegar á él es necesario ascender gradualmente, recorriendo toda la escalera. Es decir, que en la Iglesia docente, no todos los clérigos son iguales en dignidad, ni tienen el mismo poder para tratar las cosas divinas: hay distintos grados que se ordenan todos al Sacerdocio. Estos grados son siete y la «tonsura», llamados: «ostiariado», «lectorado», «exorcistado», «acolitado», «diaconado» y «presbiterado.» Los cuatro primeros se llaman «menores», porque sólo remotamente versan acerca de la Eucaristía; los tres últimos denomínanse «mayores», porque de una manera más inmediata versan acerca del cuerpo y sangre de Jesucristo.

Siete son los grados para llegar á la plenitud del Orden Sagrado; significan los siete artículos de fé pertenecientes á la divinidad y los siete correspondientes á la humanidad del Salvador, que el Sacerdote debe creer y enseñar; los siete Sacramentos de la Iglesia, que, tal vez, con el tiempo, pueda administrar; las siete obras de misericordia, que debe practicar y recomendar; las siete virtudes teologales y cardinales de que debe estar adornado, y los siete dones del Espíritu Santo que se le conceden en este Sacramento para el acertado desempeño de su ministerio.

En sentir de San Buenaventura, (1) Jesucristo, Sacerdote Supremo, ejerció todos estos grados: el ostiariado, cuando arrojó del templo á los que vendían y compraban (1); el lectorado, cuando en medio de los ancianos abriendo el libro de Isaías leyó en él (2); el exorcistado, cuando libertó del demonio á varios presos (3); el acolitado, cuando dijo: «Yo soy la luz del mundo» (4); el subdiaconado, cuando se ciñó con la tohalla y lavó los pies á los discípulos (5); el diaconado, cuando administró en la cena su cuerpo y sangre á los discípulos (6), y despertó á los Apóstoles dormidos (7); el presbiterado, cuando se ofreció en el ara de la cruz (8), y cuando convirtió el pan y vino en su cuerpo y sangre (9).

Has de saber además que no todos los órdenes pueden conferirse el mismo día; ha de mediar en ellos cierto tiempo, que el Tridentino deja á la prudencia de los Sres. Obispos (10), «para que el ordenado pueda instruirse con más exactitud del grave peso que se le impone... y para que con la edad crezca con él el mérito de la vida (11). Terminantísimamente está prohibido conferir en un mismo día dos órdenes mayores (12).

El ministro ordinario de este Sacramento es el Obispo; el distribuir los oficios y cargas en una sociedad cualquiera pertenece á aquellos que dentro de la misma tienen más excelente potestad; en la Iglesia la potestad episcopal está sobre la sacerdotal (13); luego solamente á los Obispos corresponde administrar este Sacramento. El Papa que tiene la plenitud del poder en la Iglesia y está sobre el derecho, puede delegar á cualquier Sacerdote para que confiera todos los órdenes, excepto el Diaconado y el Presbiterado, porque el ministerio de éstos se refiere inmediatamente á tocar el Cuerpo de Jesucristo. De aquí que el simple sacerdote sea ministro extraordinario, por lo que toca á menores y subdiaconados.

Este Sacramento es uno de los tres que imprimen carácter (14) y no se puede reiterar. Es decir, que el ordenado lo está ya para siempre y el carácter sacerdotal lo conserva aun cuando sea hereje ó quede excomulgado. El tristemente célebre pastor protestante «Pae» Cabrera era Sacerdote de las Escuelas-Pías cuando entró en «la iglesia reformada»; claro está que por tal hecho incurrió en todas las censuras eclesiásticas establecidas para estos casos, pero en modo alguno perdió el carácter sacerdotal que recibió en la ordenación, de tal suerte que cuantas veces pro-

(1) Comp. theolog. verit., lib. VI, cap. XXXVI.

(1) Marc., XI, 15.
(2) Luc., IV, 17.
(3) Matth., VIII, 32. Luc., IV, 35 et alibi.
(4) Joann., VIII, 12.
(5) Joann., XIII, 4, 5.
(6) Marc., XIV, 22, 23.
(7) Matth., XXVI, 40, 43, 45.
(8) Luc., XXIV, 46.
(9) Matth., XXVI, 26, 27, 28.
(10) Sess. XXIII, cap. XI.
(11) Ibid. Ibid.
(12) Ibid. cap. XIII.
(13) Ibid. cán. VII.
(14) Conc. Trid., sess. XII, cán. IX, «De Sacram. in. géner.

---

(204)

Folletón del DIARIO DE AVISOS

Los dramas de Montfaucon

POR

LEÓN BEAUVALLET

(Continuación)

de la reina de Francia, dió orden el señor de Labrosse de trasladarla á otra prisión más segura.

La infeliz señora fué arrancada violentamente de su aposento y encerrada en la gran torre del castillo de Vincennes.

Al día siguiente, al asomar el sol, ya estaba Labrosse al lado del monarca.

El pobre rey no había podido disfrutar un instante de reposo. Pálido y sombrío, paseábase lentamente por su aposento. Cualquiera le hubiese tomado por un espectro escapado de su tumba.

Al acercarse el primer ministro levantó la frente, cargada de siniestras nubes.

—¿Quién está ahí?—preguntó con voz ronca.

Pero reconociendo á Labrosse, añadió:

—¡Ah! ¿Sois vos, chambelán? Acercaos, acercaos, continuó dulcificando su acento.

Y le presentó la mano.

El pérfido ministro inclinóse hasta el suelo y cubrió de besos la diestra de su augusto amo.

Después, lanzando un hondo suspiro que pareció salir de lo mas recóndito de su corazón, fingió el hipócrita enjugar las lágrimas que no corrían de sus ojos.

—¡Cómo chambelán...! ¿Lloráis? dijo Felipe.

—¡No, señor! Lloro por vuestras desgracias y las mías.

—¿Qué decís...?

—Qué Rosemunda, mi esposa, añadió lanzando otro suspiro y llevándose la mano á los ojos...

—¡Acabad...!

—También es culpable de complicidad en el crimen de la reina...

—¿Que es cómplice de mi esposa?

—Si señor.

El interrogado por el rey hízole el impostor á su manera una pintura de lo ocurrido.

—De concierto con el pajecillo Febo añadió, y como un vil bandido escapado de manos de la justicia, Rosemunda mi indigne esposa concibió el culpable proyecto de poner en libertad esta misma noche á la reina María y sustraerla por este medio al castigo que la espera.

—¡Que escucho! exclamó el monarca, ¿y María era sabedora de ese complot?

—En el mismo instante que se disponía á huir, acudí yo y solamente sus cómplices han tenido la dicha de escaparse.

—¿Conque quería huir?... murmuró tristemente el rey.

—Sí, repuso el chambelán dando á su acento una inflexión desconsoladora, y esa acción, señor, me ha llegado muy al alma ¡porque el que huye da pruebas de temer á la justicia no está muy tranquila la conciencia.

—Razón teneis, chambelán, repuso Felipe, pudiendo apenas reprimir su cólera, y ahora ya no puedo dudar.

—¿Señor, continuó Labrosse, me permitireis deciros lo que pasa?

—Decid.

—Que exasperado el pueblo al saber el asesinato del heredero del trono, en quien todos fundaban sus más dulces esperanzas, piden á grito que se cumpla la justicia. Me es muy penoso venir á decir que apresureis la vista de la causa; pero en conciencia creo que convendría hacerlo á fin de impedir que el furor popular degenere en un motín, cuyas consecuencias podrían llevarnos á una revolución.

Y apenas había acabado de hablar oyóse á lo lejos un sordo rumor.

—¿Qué es eso? preguntó el rey.

El Sr. de Labrosse mandó llamar al jefe de los arqueros.

Habiendo interrogado acerca del rumor que llamara la atención al rey:

—Majestad, monseñor, inclinándose respetuosamente ante el rey primero y después ante su ministro, un tumulto de gente del pueblo cerca del castillo profiriendo injurias contra su majestad la reina.

—Perfectamente, se dijo para sí el chambelán, mis parciales han aleccionado perfectamente á esa canalla.

—¿Qué os decía yo señor? continuó en voz alta acercándose al rey.

Pero este no respondió.

—¡El enjuiciamiento! ¡el enjuiciamiento! murmuraba Felipe con acento febril. Pero esto es su sentencia de muerte.

—Señor, ¿qué resuelve V. M.?

—Que se proceda en justicia, dijo el rey lanzando un suspiro.

Después, mirando al cielo, añadió:

—Mañana mismo convocareis el tribunal en la sala principal de este castillo.

Decid á mi pueblo que su rey presidirá la audiencia y que si hay culpabilidad también habrá justicia. Id.

(*Continuará.*)

nuncie las palabras de la consagración sobre el pan y el vino con intención de hacer lo que hace la verdadera Iglesia del Cristo (1), otras tantas consagrará, válidamente, pero de una manera ilícita; es decir, el Cuerpo y Sangre de Jesucristo se pondrán en sus manos, pero él se hará reo de un nuevo y gravísimo pecado.

No sucede así en lo tocante á su mal llamada «consagración episcopal». En la Iglesia Anglicana se ha roto la cadena; no hay verdadera sucesión de Obispos, porque Mateo Parker, origen de todo el episcopado inglés, no recibió la dignidad episcopal (2) y por lo mismo no pudo consagrar válidamente á otros Obispos. De estos eran los que se consagraron al «Pae» Cabrera; luego este señor jamás fué Obispo, ni por lo mismo podrá hacer sacerdotes. Es decir que aun cuando parodie las ceremonias de la ordenación sacerdotal, los por él ordenados no podrán hacer Sacramentos, fuera del Bautismo, que éste puede administrarlo cualquiera en necesidad extrema; y ello por falta de carácter episcopal, en Obispo ordenante.

Basta por hoy. Me he entretenido mucho en estos prenotandos, pero era necesario para entender bien lo que se dirá después.

Sabes te quiere de veras tu afectísimo párroco

FRANCISCO SENDRA Y DOMÉNECH

Cantimpalos 1.° de Mayo de 1903.

(1) Ibid. Ibid. cán. XI, «De Sacram. in. géner.»

(2) Perujo, «Diccionario de Ciencias Eccas.», art. «Ordenaciones anglicanas.»

Cursos de tiro de Artillería

Los del presente año se verificarán con sujección á las reglas siguientes que publica «El Diario Oficial:»

Primera. El de costa se verificará en Cádiz y en Cartagena, siendo su duración de un mes, que será el de Julio; en Cádiz se practicarán ejercicios de fuego en baterías bajas, empleándose en la apreciación de distancias telémetros de base horizontal, experiencias en el polígono de Torregorda, conferencias y trabajos de gabinete; y en Cartajena ejercicios con baterías altas y bajas y haciendo uso de telémetros de base vertical.

Segunda. Los de plaza y sitio y de campaña en los meses de Agosto y Septiembre en el campamento de Carabanchel, campo de tiro de Segovia, sierra de Guadarrama y campos eventuales en las provincias de Madrid ó de Segovia.

Tercera. Los ejercicios de costa serán ejecutados por los batallones de Artillería de las respectivas plazas; los de montaña por una batería del segundo regimiento; los de campaña por un grupo de tres baterías del segundo regimiento montado; otra con material de Saint Chamond y otra con Krupp de los regimientos que guarnecen esta corte; los de sitio por el regimiento de esta clase, incluso la sección que en la actualidad está en el campamento de Carabanchel.

Cuarta. Concurrirá al curso de plaza, sitio y campaña para la vigilancia de los campos de tiro en los ejercicios que se verifiquen fuera del campamento de Carabanchel, una sección de Caballería y dos cargas de artolas de la brigada sanitaria para las atenciones que pudieran necesitarse.

Quinta. La organización y dirección de todos los ejercicios, incluso los preparatorios de las unidades de Artillería que han de tomar parte en ellos, será del general jefe de la Escuela de Tiro, que queda autorizado para ponerse de acuerdo respecto á los mismos con los comandantes generales de Artillería respectivos, quienes solicitarán de las capitanías generales la autorización necesaria. Las unidades que asistan al curso llegarán á los puntos que se les señale con la anticipación conveniente, para efectuar los ejercicios preparatorios precisos.

Sexta. Asistirá á todo el curso un oficial por cada regimiento ó batallón del arma.

Septima. A los ejercicios en la plaza de Cartagena concurrirá un jefe por batallón. A los de montaña uno de cada regimiento de esta clase; á los de baterías montadas en campos eventuales, uno por cada regimiento montado, y á los de plaza y sitio en Segovia, otro de los batallones primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

Octava. Los jefes y oficiales que asistan al curso, los que tengan mando en las unidades nombradas para el mismo, el general jefe de la Escuela de Tiro, su ayudante y los jefes y oficiales de la misma, tendrán derecho, siempre que abandonen su residencia, á viajar por cuenta del Estado y á las indemnizaciones reglamentarias, como comprendidos en los artículos 10 y 11 del vigente reglamento. Igual beneficio disfrutarán en dichas condiciones los últimos, para el estudio y elección de los campos de tiro eventuales y preparación de ejercios.

Novena. Las fuerzas que asistan al curso tendrán derecho á plus de campaña, y el ganado á ración extraordinaria de pienso, cuando abandonen sus guarniciones.

10. Los jefes de los regimientos y batallones remitirán al ministerio, antes del primero de Junio, relaciones de los jefes y oficiales que han de asistir al curso.

11. Los jefes que asistan al curso se reunirán al final de los ejercicios á que concurran, bajo la presidencia del más antiguo, y por medio de acta, formularán el juicio crítico de los mismos.

12. Los oficiales nombrados para el curso escribirán una memoria dividida en tres partes, una para el curso de costa, otra para el de plaza y sitio y otra para campaña, en que consignen sus impresiones y la enseñanza adquirida; estas memorias deberán ser remitidas al general jefe de la Escuela de Tiro por el jefe de la unidad en que sirvan, antes de los tres meses después de terminado el curso, siendo antes leídas en junta de oficiales. Dichas memorias serán examinadas por las juntas facultativas de las secciones de la Escuela de Tiro, bajo la presidencia de su general, concediéndose tres premios á los que lo merezcan por su novedad y concisión: el 1.° consistirá en un mes de comisión para el extranjero, para asistir á maniobras ó visitar establecimientos fabriles; el 2.°, otro mes para el estudio de las plazas del litoral de Africa, y el 3.°, en el regalo de unos anteojos de campaña.

13. La Escuela Central de Tiro emprenderá, desde luego, los trabajos de preparación necesarios á cuanto se ordena en las presentes bases, remitiendo al ministerio el programa detallado de los ejercicios y el pedido de los elementos que precise, antes del 31 del presente mes.

LA POLÍTICA AL DIA

El presidente del Consejo y el ministro de Hacienda han negado terminantemente que vaya á disolverse ahora ni después el Sindicato de los francos.

—Si bien los francos no han bajado—decia ayer el Sr. Silvela,—se ha conseguido que no se coticen á precio más alto, y sobre todo, sirve el Sindicato para evitar el agio en lo posible.

El asunto—añadió—es de muy difícil solución, pues ningún Sindicato, por autoridad que tenga, puede mejorar la condición de nuestra moneda.

—El Gobierno no ha recibido ningún despacho oficial de Melilla respecto de la muerte del Roghí. Las noticias que conoce son las particulares que han publicado los periódicos.

—El alcalde de Barcelona, Sr. Monegal, habló ayer con el presidente del Consejo para reiterarle sus propósitos de abandonar el cargo.

Se ha procurado que retire la dimisión, aunque se duda de conseguirlo. Se ultimará esta cuestión en una nueva conferencia con el Sr. Maura.

—De «La Epoca», de anoche:

«No es exacto el rumor que comentan apasionada é injustamente algunos periódicos, y que atribuye al ministro de la Gobernación determinadas frases, referentes á la Prensa.

Se trata de una invención, cuyo objeto salta á la vista.»

—En vista de haber sido descartado de la candidatura para senador por Asturias el Sr. Marina, Alcalde de Gijón y jefe del grupo de los amigos del señor Maura—escribe «La Correspondencia»,—dimitirá la Alcaldía de dicha villa, retirándose de la política.

—Una Comisión de la Junta central de la Asociación de médicos titulares visitó ayer D. José Canalejas, y tiene solicitadas audiencias de los Sres. Maura, Dato, Cortezo y jefes de las diferentes agrupaciones parlamentarias, para que coadyuven á la consecución de las aspiraciones de la clase.

—Parece que los republicanos han desistido de celebrar la jira anunciada para el domingo próximo en la Pradera del Corregidor.

—Con referencia á las entrevistas últimamente celebradas por los señores Montero Ríos y Marqués de la Vega de Armijo, se dice que no se encuentran muy acordes dichos señores en lo que afecta á la jefatura y planes parlamentarios del partido á que ambos pertenecen.

Consejo de ministros

A las cuatro menos cuarto de la tarde se reunieron ayer los ministros en Consejo, bajo la presidencia del Sr. Silvela.

Cerca de las siete terminó la reunión, facilitándose á la prensa la siguiente

NOTA OFICIOSA

El Consejo examinó los partes oficiales que relatan los sucesos recientes, en los cuales las fuerzas de la Guardia civil han reprimido desórdenes, constando, salvo lo que puede resultar de las sumarias, que en cada uno de los casos se han cumplido las disposiciones vigentes, y al uso de las armas han precedido las diligencias posibles para evitarlo.

La frecuencia de las censuras y ataques que, sin axamen, sin depuración de los hecho y sin razón se divulgan contra la intervención de la Guardia civil, concitando pasiones anárquicas contra quienes cumplen austeramente sus deberes y constituyen la principal salvaguardia para la libertad y el derecho de todos los ciudadanos, ha llegado á término que comprometen los más esenciales intereses y mueven al Gobierno á hacer solemne declaración en desagravio del benemérito instituto, el cual seguramente obtiene la estimación, la gratitud y el aplauso de cuantos preservan del apasionamiento que causan la contienda política, la noción clara de la justicia y del orden.

El ministro de Gracia y Justicia dió cuenta de un decreto que someterá á la aprobación de S. M. aclaratorio y complementario del de 26 de Febrero último, sobre reforma del Notariado. En el nuevo decreto se dispone que las oposiciones directas á plazas determinadas se celebrarán en la capital de la Audiencia territorial correspondiente, dictándose reglas para la composición del Tribunal y calificación de los ejercicios. Se hace obligatoria la firma de los otorgantes ó algún testigo de los pliegos de la escritura matriz, cuando ésta no se extienda en papel timbrado.

Se acordó la conmutación de la pena de muerte por la inmediata á dos reos condenados por la Audiencia de Córdoba, y á otros dos que fueron sentenciados por la de Cuenca, siendo unos y otros informes favorables á la conmutación.

El ministro de Agricultura dió cuenta de varios expedientes de carreteras á las provincias de Córdoba, Sevilla, Avila y León, proponiendo la excepción de subasta con arreglo á la ley y como medio de acudir á conjurar los efectos de la crisis obrera.

El ministro de Hacienda dió cuenta del estudio que habia hecho de los medios adecuados para restablecer la normalidad de los pagos de haberes á los repatriados de Ultramar, expresando que cabía hacerse uso de la autorización consignada en el artículo sexto de la ley de 2 de Agosto de 1899 para el pago inmediato de tales obligaciones, llevando á cabo las operaciones que dentro de este artículo aseguren la satisfacción de las relaciones mensuales comprensivas de la mencionada obligación.

El ministro presentará un proyecto de ley á las Cortes para la liquidación total y definitiva de las obligaciones de Ultramar.

El ministro quedó autorizado para abrir y ultimar la negociación que sea conducente á reanudar los pagos de los expresados haberes y continuarlos de un modo regular hasta que las Cortes resuelvan.

Sustracción de valores

Participa el Gobernador civil de Burgos al de Segovia, en telegrama fechado ayer, que en el pueblo de Tardajos, de aquella provincia, han sido sustraidos de la caja municipal 65 obligaciones del ferrocarril del Norte, conociéndose los números de 63 de ellas, los cuales son: 2.511, 2.786, 21.307, 28 938 á 28.943, 45.915, 53.735, 73.786, 61.961, 73.410, 79.541, 84 317, 84.318, 84.319, 84.320, 84.321, 85.673, 101.198, 101 209, 105 381 á 105 387, 114 110, 119.581 á 119.584, 151 836, 163.719 176 694 176 695, 186.847, 194 930, 229.839, 240. 33 246 565, 246.566, 246 662, 248, 376, 252, 252.23. 252, 324, 256.613, 267, 639, 267, 640, 267, 641.

Toda persona en cuyo poder se encuentre alguno de dichos títulos, será detenida por la autoridad, debiendo evitar su adquisición los particulares y establecimientos de crédito.

Comunicado

Sr. Director del DIARIO DE AVISOS.

Mi distinguido amigo: Con esta fecha dirijo al director de «El Adelantado de Segovia» la adjunta carta que ruego á V. inserte en su ilustrado periódico.

Con este favor, me dará V. una prueba más de su amistad y yo tendré un motivo más de gratitud hacia V.

Suyo afectísimo amigo

q. l. m. l. b.,

MANUEL DE LA TORRE Y QUIZA.

Por última vez

Sr. Director de «El Adelantado de Segovia.»

Muy Sr. mío: En un suelto de su periódico de primero del corriente parece como que se quiere contestar á la carta que le dirigí con fecha 23, públicada el 24 del próximo pasado.

Afirma V. que no hay nada de injurioso para mi en su anterior escrito y que, por tanto, mantiene sin quitar una letra todos los conceptos relativos á los rumores que recogió en el distrito.

A lo que antes escribió contesté con mi carta que ratifico en todas sus partes; á lo que dice V. ahora he de manifestarle que esos rumores de que habla sólo existen en su imaginación y que, si por acaso, hubiesen existido en el distrito, propalados por algún malvado, las personas decentes no recogen del arroyo, para estamparles en un periódico, rumores que pueden mancillar la honra de alguien, sin ofenderse en su propio decoro.

Si V. inventa, ó da crédito y se hace eco de rumores que manchan mi dignidad, ya se lo decía en mi carta anterior y se lo repito en ésta, no procede V. como caballero.

No he de volver á escribir más sobre este asunto; que no he de perder el tiempo contestando, por este medio, á lo que á V. se le ocurra decir.

De V. s. s.,

MANTEL DE LA TORRE Y QUIZA.

Cuéllar 5 Mayo 1903.

LA «GACETA» DE HOY.

Ministerio de Hacienda.—Reales órdenes sobre habilitación de los puertos que se expresan para el tránsito de pasajeros y despacho de mercancías.

Gobernación.—Real orden nombrando al director general de Sanidad delegado especial de este ministerio para la adopción de medidas á fin de impedir la propagación del tifus.

Instrucción públics.—Reales órdenes de personal.

NOTA CÓMICA

Quien lea estas líneas mías
no ignorará, por supuesto,
que hace poquísimos días
hubo tiros en Infiesto.

Y después habrán sabido
cuantos los diarios ven,
que en Jumilla (Murcia) ha habido
la mar de tiros también.

Y también que el otro día,
en fecha fresca y reciente,
en la ciudad de Almería
hubo tiros, igualmente.

Tonto, pues, tiene que ser,
rematadamente tonto,
quien diga que va á caer
este Gobierno muy pronto.

Entre dulzuras no mora
ni el vigor le está sobrando;
pero, al menos hasta ahora,
¡va *tirando!*

Amadís.

EN LA AUDIENCIA

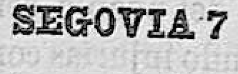
La vista de hoy

Continuó esta mañana la vista de causa instruída por disparo y lesiones contra Juan López y Antolín de Blas, vecinos de Pecharromán, anejo de Valtiendas.

El ministerio fiscal, representado por el abogado sustituto, D. Benito García, y no por el Sr. Moreno de Castro, como dijimos ayer, equivocadamente, retiró la acusación por lo que respecta á Antolín de Blas, sosteniendo sus conclusiones provisionales referentes al otro procesado.

El defensor de este Sr. González Bartolomé, solicitó la absolución para su defendido, en un excelente informe.

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS



SEGOVIA 7

Trigo en almacenes á 46 reales las 94 libras.

Trigo en paneras á 47 reales fanega sin tomadores.

Algarrobas á 34 reales fanega.

Centeno á 30 reales fanega.

Cebada á 31 reales fanega.

ELABORACIÓN POR CILINDROS

Harina patente saco de 100 kilos 40 pts.
» 1.ª » » » » 37 »
» 2.ª » » » » 34 »

ELABORACIÓN POR PIEDRAS

Harina de trigo 1.ª saco de 100 kilos 37 pts.
» » » 2.ª » » » » 34 »
» » » 3.ª » » 80 » 17'50 »
» » algarrobas » » 92 » 20 »

SALVADOS

De 1.ª clase, saco de 50 kilos 10 pesetas.
» 2.ª » » » 40 » 6 »
» 3.ª » » » 30 » 4 »

Barcelona 6

Los precios que han regido son:

Trigo de Cáceres á 45.
De Salamanca á 46.
De Palencia á 45.
De Rioseco á 46.
Trigo de Medina, á 47.
Trigo de Valladol d á 46.
Trigo de Quintanila á 47.

Por ferrocarril entraron 52 vagones de trigo.

El corresponsal.

Mansilla de las Mulas (León) 5

He aquí los precios que rigieron en el mercado celebrado hoy:

Trigo bueno á 42 reales fanega.
Morcajo á 39.
Centeno á 30.
Cebada á 24.
Lentejas á 39.
Alubias á 90.
Avena á 18.
Garbanzos regulares á 120.
Id. medianos á 96
Muelas á 39.
Harina de 1.ª á 15 reales arroba.
De segunda á 14.
De tercera á 13.
Patatas á 3 reales arroba.
Aceite á 54.
Vino blanco á 40.
Vino tinto á 36.

Ha estado concurrido.

Tendencia sostenida.

El corresponsal.

Alaejos (Valladolid) 5

He aquí los precios que rigieron en este mercado:

Trigo bueno á 44 reales fanega.
Centeno á 28.
Cebada á 26.
Harina de 1.ª á 18 reales fanega.
De segunda á 17.
Id. de 3.ª á 16.
Patatas á 4 reales arroba.
Vino tinto á 18.
Vinagre á 19.

Tendencia, sostenida.

Los campos buenos.

El corresponsal.

Peñafiel 6

En el mercado de hoy entraron 200 fanegas de trigo, que se pagaron á 45 y 45'50 reales fanega.

Centeno á 29.
Cebada á 28 reales.
Avena á 19.
Yeros á 32.

Se han embarcado para Barcelona 3 vagones de trigo.

Tiempo bueno.

El corresponsal.

Arévalo 6

En el mercado de hoy entraron 100 fanegas de trigo que se pagaron á 46 reales con tendencia firme.

Las existencias en la plaza son regulares.

Tiempo variable.

El corresponsal.

Medina del Campo 6

Han entrado 80 fanegas de trigo que se pagaron á 45 reales.

Los campos se encuentran en muy buen estado.

Tendencia animada.

Tiempo lluvioso.

El corresponsal.

Valladolid 6

Almacenes del Canal.—Entraron 500 fanegas de trigo que se pagaron á 46 reales.

Almacenes del Arco de Ladrillo.—Han entrado 200 fanegas de trigo superior á 45'50 reales.

Idem bueno 100 á 45'25.

Centeno—200 á 31'75.

Harinas.—Se cotizan las más selectas del sistema de cilindros á 34 pesetas.

Clases blancas y buenas á 32 y 1[2 pesetas.

Idem corrientes á 31 y 1[2.

Idem de segunda buenas á 30 y 1[2 los 100 kilos y con saco en esta Estación.

Salvados.—Tercerillas buenas á 9 y 1[2 reales arroba; medianas de 8 y 1[2 á 9; cuarta buena á 8; comidilla y salvadillo á 6.

Tendencia animada.

El Corresponsal.

Se celebró también esta mañana al vista en juicio oral, de la causa instruída por hurto de un carro de barrujo de uno de los montes de la Comunidad de Cuéllar, contra Marcial Herrero, vecino de Lastras de Cuéllar.

El abogado fiscal, don Benito García, sostuvo sus conclusiones, pidiendo para el procesado dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas y devolución del burrujo á la expresada Comunidad, solicitando la absolución libre en un bien fundado informe, el defensor señor Gómez del Pozo.

Calificaciones

Por la fiscalía se ha hecho hoy la siguiente:

Pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, para Agapito Sanz Carrión, vecino de Navas de Oro, procesado por hurto de miera de una mata de pinos propiedad de Eusebia Rodríguez, vecina de Coca.

Pagará, además, el procesado, 16 céntimos de indemnización.

Sentencias

Se condena á Bernabé de Dios Sancha, vecino de Fuentepiñel, procesado por hurto, á dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas.

Señalamiento

Día 8 de Mayo.

Delito, disparo de arma de fuego.

Procesado, Frutos Calvo Gadea, vecino de Bercimuel.

Abogado, Sr. Gómez del Pozo.

Procurador, Sr. Huertas (D. Román).

Hecho de autos:

«El día 6 de Julio último, sobre las siete de la tarde, después de una reyerta que hubo en la plaza del pueblo de Bercimuel, entre Frutos Calvo y Felipe y Leoncio Nuño, se encerró el primero en la casa de Juana Bordet, porque le perseguían varios mozos, quienes le insultaban, invitándole á que salieran á la calle, lo cual verificó á la media hora, y perseguido nuevamente por los mismos mozos, yendo en primer término tras de él el joven Jacinto Gadea, se volvió el Frutos Calvo, y con una pistola que llevaba, disparó dos tiros contra el Jacinto sin producirle daño alguno, y huyendo de aquellos, se refugió en la casa de Julián Sanz, habiéndose encontrado antes con el regidor Pedro Gimeno, que trató de detenerle, en cuyo momento tiró la indicada pistola al tejado del corral de la casa de éste, de donde fué recogida, obrando depositada, así como una navaja también del procesado.»

En dicho juicio declaran bastantes testigos.

NOTICIAS

El ilustrado médico de Coca y muy querido amigo nuestro D. Rafael Navarro, ha publicado en el periódico de Valladolid «El Norte de Castilla», dos notables artículos, bajo el doble título «Contra la viruela.—Deber social de la vacunación», trabajos que merecen ser leidos con detenimiento por las enseñanzas que encierran y el humanitario fin que persiguen.

Por tan hermosos trabajos enviamos al Sr. Navarro nuestra más sincera felicitación.

Censo electoral

En la Diputación han comenzado los trabajos para la rectificación del censo electoral, llevándose á cabo dichos trabajos por los empleados de aquellas oficinas y haciéndose la impresión de las listas en la imprenta provincial, como en años anteriores.

Han contraído matrimonio en Burgos la bella y distinguida señorita doña María de las Candelas de la Torre y Cortés y el primer teniente de Artillería, don Leopoldo Español y Villasante, tan conocido en esta capital.

Reciba nuestra enhorabuena la feliz pareja.

Por el ministro de Agricultura se ha publicado una real orden disponiendo que los ingenieros agrónomos que verifiquen el reconocimiento de expediciones de sarmientos, vides, etc., expidan sin cobrar derechos los correspondientes certificados.

El martes último, á las dos y media de la tarde, tomó posesión de la parroquia de San Bartolomé, de Sangarcía, para la que fué nombrado previa oposición, el ilustrado Profesor de Lógica y Ontología del Seminario Conciliar de Segovia, don Pablo Herrero Zamorano, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

Oposiciones á escuelas

Por el tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, vacantes en esta provincia, en votación pública celebrada en el día de hoy, han sido propuestas por mayoría de votos:

Primer lugar, D.ª Juana García Tapia.

Segundo lugar, D.ª Inés de Pablos de Lucas.

Tercer lugar, D.ª Elvira Zurdo Bragulat.

De interés para todos

Una comida abundante se digiere sin dificultad con una cucharada de *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*, poderoso tónico digestivo, de agradable sabor, completamente inofensivo aunque se use años seguidos, y que pueden tomarlo lo mismo el enfermo del estómago que el que está sano, á la vez que las aguas minero-medicinales y en sustitución de ellas y de los licores de mesa, pues evita las enfermedades del tubo digestivo por ser útil como preventivo.

Ayer salió para Madrid el señor Marqués de Quintanar.

Subasta

Esta mañana á las 12 se ha verificado en las casas Consistoriales la subasta del primer lote de fincas rústicas sitas en término de Sacramenia y adjudicadas á la Hacienda, por débitos de contribución.

El lote, que salía á la venta por 370 pesetas fué rematado por D. G. Manuel Gilmartín, vecino de Segovia, en la cantidad de 1835.

Para tomar parte en la elección de Senadores que habrá de celebrarse el próximo domingo, ha llegado á esta Capital, el diputado por el Distrito de Sepúlveda, nuestro querido amigo D. Enrique Gil Asenjo.

Segundo aviso á los maestros del partido de Santa María de Nieva

El día 9 termina el plazo para el percibo de sus haberes de Abril.

El Teniente de Artillería D. Jorge Cabanyes y Mata, destinado á prestar servicio en el segundo Regimiento montado ha salido para Madrid, para posesionarse de su nuevo destino.

Juzgado municipal

Hoy se ha inscripto un nacimiento.

Defunciones, ninguna.

Por falta de número de señores Concejales, no celebró ayer sesión la Corporación municipal.

Orden de la Plaza

(Servicio para mañana)

Presidente de la junta de subsistencias, Sr. Comandante del Regimiento de Sitio, D. Ramón Rexach.

Hospital y Provisiones, 2.º Capitán del mismo.

Vigilancia los cuerpos de la guarnición.

El Coronel Gobernador Militar interino, Montemayor.

Contra el alcoholismo

El alcalde de San Sebastián ha publicado un bando contra el abuso de las bebidas alcohólicas.

En él se ordena á la policía que inspeccione y lleve registro de los individuos á quienes se haya impuesto corrección por borrachos, incapacitándoles tal nota para obtener empleos municipales.

Los empleados que abusen de la bebida serán castigados y declarados cesantes.

Los taberneros que expendan bebidas á individuos embriagados incurrirán en multa, y si el embriagado lo fué en el establecimiento tendrá que costear el coche que le conduzca á su domicilio, además de pagar cinco pesetas de multa.

El Laboratorio municipal reconocerá frecuentemente las bebidas, exponiendo en cuadros los establecimientos sospechosos.

También se restringirá la facultad de conceder permisos para establecer nuevas tabernas.

El bando ha merecido unánimes elogios de cuantos ya le conocen.

¿No podría hacerse en Segovia algo parecido?

ULTIMA HORA

(POR TELÉFONO)

Madrid, 7, 5 tarde.

Consejo en Palacio

Se ha verificado consejo de ministros bajo la presidencia del Rey.

El Sr. Silvela en un extenso discurso dió cuenta á S. M. de los acuerdos tomados en el consejo de ayer.

Explicó las operaciones que el gobierno hará para pagar á los repatriados.

También dijo algo referente á los nombramientos de senadores vitalicios y á las elecciones del próximo domingo.

Se ocupó en su discurso de política exterior y hablando de asuntos interiores fijó mucho la atención en las huelgas de Sama de Langreo, Coruña y Barcelona.

Firma

Se ha firmado un decreto aclaratorio al que se publicó con reformas para el notariado.

También se han firmado varios indultos de pena de muerte, de cuyos indultos se ocupó el Consejo de ayer.

Hablando con Silvela

El Sr. Silvela ha dicho que el gobierno carece de noticias oficiales de Marruecos.

Por eso no pudo decir nada respecto á la derrota que, segun noticias que publica la prensa de la mañana, han tenido los imperiales.

Cree que la situación se solucionará.

Respecto á las senadurías vitalicias dijo que nada podía decir hasta que celebrase la anunciada conferencia con el Sr. Vega de Armijo en el domicilio de éste.

La conferencia se ha celebrado ya, pero se desconoce el resultado de ella.

Periódico denunciado

Ha sido denunciado «El Correo Español» por un artículo publicado en su número de anoche.

Jefe probable

Dícese que la mayoría del núcleo liberal ofrecerá la jefatura del partido al Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Créese que esto obedece á la conversación que este señor sostuvo con Montero Ríos.

La elección del señor Vega de Armijo créese que evitará la división del grupo, pues sabido es que tenían partidarios Montero Ríos y Moret, aunque eran pocos los de este último.

Futuro senador

Créese seguro el triunfo del señor Barnuevo, á quien presenta senador la Universidad Central.

La corrida

Se celebra la corrida sin ningún incidente saliente.

Los toros de Veragua son regulares y regular, hasta ahora, la faena de los diestros.

Bombita despachó á su primero de una estocada y un estoconazo.

De Gijón

Se reciben noticias de Gijón que hacen referencia á Sama de Langreo.

Dicen que los huelguistes son 12.000 y no 8.000 como ayer dijo Maura, y que entre ellos se nota alguna excitación.

Bolsa de Madrid

Cotización de hoy

Interior	75 80
Amortizable al 5 por 100	96'80
Acciones del Banco	481'00
Acciones de Tabacos	429'50
CAMBIOS	
París á la vista	35 95
Londres á la vista	34'24

BERMÚDEZ

BOLETIN RELIGIOSO

Santos del día 8

Nuestra Señora de los Desamparados, en Valencia.

CULTOS

En el Colegio de las Religiosas Concepcionistas (San Martín 5) todos los días del mes de Mayo se hará el ejercicio de las flores.

A las cinco rosario, letanía cantada, oración correspondiente al dia, avemarías cantadas, gozos á la Santísima Virgen, verso por una alumna y despedida.

—En el convento de la Purísima Concepción Calle del Licenciado Peralta se practicará durante todo el próximo mes de Mayo el ejercicio de las flores á las seis de la tarde rezando el Santo Rosario y cantandose algunas letrillas en honor de la Santisima Virgen. El viernes primero de mes se expondrá á S. D. M. durante el ejércicio añadiendo algunas preces en honor del Sagrado Corazón de Jesús.

En San Miguel culto diario á la Madre del Amor Hermoso.

A las siete de la mañana, Misa rezada; por la tarde, á las seis y media, estación mayor al Santísimo Sacramento, Rosario con Letanía cantada, meditación sobre las excelencias y virtudes de María, Letrillas, Ejemplo, Reserva, Salve y despedida.

—En San Gabriel empezarán también á las seis y media, los cultos á la Corte de María.

En Corpus, de seis á siete, culto diario al Santísimo Sacramento.

—En las Dominicas, rosario al anochecer.

Pasatiempos.

CHARADA

No es más que una mi primera
Y en ella dos siempre están,
Y, en la segunda, la prima
Cinco veces hallarás.

(La solución mañana)

(Solución al enigma de ayer):

LAS NIÑAS DE LOS OJOS

Estación meteorológica de Segovia.

Observación del día 7 de Mayo de 1903 á las nueve de la mañana.

Barómetro reducido á 0º	672'17
Temperatura del aire	11'7
Id. máxima al sol del día anterior	21'2
Id. id. á la sombra	13'5
Id. mínima noche última	3'5
Id. id. á cielo descubierto	2'4
Viento: dirección	SE.
Fuerza aproximada	Calma
Lluvia caída en las 24 horas	
Estado del cielo	Cubierto.
Temperatura	10
Viento	SO.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS.